

18 de julio de 2016

ACERCA DE LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE EMPRESAS EXTRANJERAS

En respuesta a numerosas consultas realizadas tanto por particulares como por organismos públicos y privados, la ANMAT informa que **sólo reconoce a representantes de empresas importadoras una vez que dichas empresas han registrado sus productos ante esta Administración Nacional.**

La aclaración surge a partir del hecho de que algunas personas invocan estar reconocidas por este organismo como representantes de una empresa extranjera que importa productos de nuestra competencia.